

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 153/2025
ACTOR: MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ramón Sergio Luna Cortés, quien se ostenta como Presidente del Ayuntamiento de Tultepec en el Estado de México.	008202

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintidós de abril de dos mil veinticinco.

Expediente. Visto el escrito y los anexos de cuenta, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer el Municipio de Tultepec en el Estado de México, en contra del Poder Ejecutivo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV.- NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA, ASÍ COMO EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

Se demanda la invalidez constitucional del acto emitido por el Poder Ejecutivo del Estado de México, a través del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), consistente en la cartografía referida al municipio de Tultepec, Estado de México, remitida en medio electrónico (CD), con archivos en formato SHP QGIS 2025, mediante el oficio número 207C0101060007T/0084/2025, de fecha 01 de abril del año 2025, firmado por la Encargada de la Delegación del Regional del IGECEM en Naucalpan, Estado de México, toda vez de que, al no comprender esa cartografía todo el territorio en el que el Ayuntamiento del municipio actor ejerce gobierno, que le es reconocido en su Plan Municipal de Desarrollo Urbano, segregándole diversas localidades, vulnera con ello las facultades de la legislatura local en materia de fijación de los límites territoriales intermunicipales, con perjuicio de las facultades constitucionales del municipio accionante, previstas en el artículo 115, fracciones IV y V, incisos a), d) y f). de la Constitución Política de los Estados Unidos, en materia de la administración de la zonificación que previene el mencionado plan de desarrollo urbano; las de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo y de otorgar licencias y permisos para construcciones en la jurisdicción territorial en la que ejerce gobierno, afectando incluso sus facultades que viene ejerciendo en materia catastro municipal para la identificación, inscripción y control de los inmuebles localizados dentro de su territorio municipal que le es reconocido en el supra referido plan de desarrollo urbano, así como su facultad de proponer a la legislatura local, para todo el territorio municipal en el que ejerce gobierno, las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, afectando también su hacienda pública, que se forma con las contribuciones sobre esa propiedad inmobiliaria, por su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora que tengan por base el valor de los inmuebles.

Reserva de turno. De conformidad con el artículo 7, relacionado con el considerando sexto del Acuerdo General 3/2025 del Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, esta Presidencia solamente turnará asuntos de *atención urgente o preferente*, dentro de los cuales, se encuentran las

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

controversias constitucionales en las que el actor solicite la suspensión del acto cuya invalidez se demanda.

En el caso concreto, el actor de la presente controversia constitucional no solicita la suspensión de acto alguno, por lo tanto, acorde con la referida normativa, **se reserva el turno del presente asunto hasta en tanto quede constituida la nueva integración de este Alto Tribunal y conforme a ella, se determine lo conducente a fin de continuar con el trámite respectivo.**

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T19:35:22Z / 07/05/2025T13:35:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		15 af 25 28 e3 32 bf cb 00 92 49 5f 0c e6 6b ee f6 37 a8 6b 62 79 22 53 33 22 a9 c8 47 f2 d2 60 7e c5 2f b6 a6 e3 fd f7 e9 2d c3 7a 60 a4 13 e8 59 83 c0 f3 ea 7d 2c 15 dd fa fe 9a b6 72 ef 41 61 92 7f 42 24 ef fe 87 ee 1f 58 3d e1 78 5a 0c 1f d8 f7 6c 92 4c 3d d4 a7 8f 02 31 79 0f fc 1c 66 2e 60 65 93 da 35 8a f7 4f 84 c2 a5 e5 84 73 e7 97 db cf 4e 1b b9 bf 9d e0 aa 9d cd 4a f0 92 ef cf 19 55 0d 2f b1 04 ab 50 70 86 6f 81 34 07 13 3c e9 e8 ad ad b9 a0 6f 57 a7 6d 48 1d 89 91 9b 2f 6e 96 94 6d 08 93 ca d8 d8 92 a0 bb c4 33 4f 9b 35 06 ed 83 11 8d 2d 70 39 10 9e 3c 62 6c e3 f6 a6 28 30 13 55 ed 9c 5c 41 6f 7d 80 c4 94 ae 75 10 6d 05 2c f3 70 ee 5c f0 db 12 5a 73 e4 dc 75 0f ec 72 e8 f5 ca 64 3d 5c c5 eb 5d 55 f9 1a b8 bb b7 5a 88 e1 d3 4d 26 32 8a 12 c3 7d cd			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T19:35:22Z / 07/05/2025T13:35:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T19:35:22Z / 07/05/2025T13:35:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8597582			
	Datos estampillados	58EE032D7F7BACB1284CC44E615D2869BFAF45BD2974C09125521ACBEABF5E81			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:53:21Z / 06/05/2025T14:53:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3e 67 73 64 e4 53 f1 52 42 8d 93 f2 db 87 b9 53 60 0a f6 5e 89 36 d3 44 0d 2d 91 07 93 98 3f 29 3f 4a cd bd 63 25 3a b8 e5 39 33 64 47 6c 1c 3c 34 9f 88 5e ab da f8 68 82 16 4b eb 77 65 9d 7f 8c 25 61 62 95 4b 17 45 37 a8 f0 e7 a1 12 74 cc 80 a9 ce ce 1a 7f a8 82 59 f6 9e 1e 7e cc fe e3 5c 13 d2 e0 cc be db ea a4 21 af bc 50 cc 21 48 2b d0 dc df 04 3d 34 f3 aa 6c c1 8f 69 5c 54 e6 d3 21 99 ea 11 8b 8f 5f 52 90 54 7f 4c 49 b5 ad a1 28 eb b4 fd 11 38 ed 00 ee 29 e5 7c dc 9d 42 bd b2 2c dd e1 31 bb 1a d5 5d 1a 07 29 ff 66 e3 65 f7 a6 51 8e f8 af 7a b5 5d 23 cb eb 26 2f cd 56 bb 08 68 48 7a 2b 1c 0d 4d 16 93 e4 3c da 9c bc da 24 68 3b eb d2 8d 6f 82 bd ce 9f 60 fa 5a fb 49 0c 0f ce 41 c1 24 e9 9d 8d 2d 90 23 33 7b bd 25 98 16 27 fb 5e 7e 09 fa 42 58 a7 01 ac 2a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:53:21Z / 06/05/2025T14:53:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:53:21Z / 06/05/2025T14:53:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8592083			
	Datos estampillados	FF03E0B311C3C1B90D217A2C42A8DBF26AA6BFD8A274801C681393C9CAAC80C1			